

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 923/93, a instancia del Procurador Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Mercantil Proruma, S.L., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de mayo, 20 de junio y 25 de julio de 1994, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una casa de planta baja número uno de policía, con su patio, situada en término de Murcia, partido de La Puebla de Soto, pago de La Dava, de superficie ciento cuarenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados y el resto destinado a patio, haciendo una superficie total, incluida la casa de trescientos sesenta y ocho metros y ochenta y un decímetros y trece centímetros cuadrados, y linda: al frente, que es Mediodía, con la carretera de Murcia a Granada; derecha entrando, que es Levante, con finca de doña Dolores Caballero Corbalán; Poniente o izquierda, con el camino de la fábrica, y fondo o Norte, con tierras de don Simón Parra. Pendiente de inscripción, por razón de fechas, pero a efectos de busca se cita el libro 111, de la Sección 10, folio 63, finca número 1.170, inscripción 2ª.

El tipo para la primera subasta es de siete millones seiscientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1337

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 257/92, seguido por hurto, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a Marta Jiménez de Motos, natural de Tradaguillas (Salamanca), soltera, sin profesión, nacida en febrero del año 1962, con último domicilio conocido en Molina de Segura, calle Estación Vieja de Ferrocarriles, s/n., a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 10,10, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten

valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Hurto, a denuncia de Miguel Méndez Paredes, contra María Jiménez de Motos y otro; hechos ocurridos el día 7-8-92, en la gasolinera de Puerto de Mazarrón, en calidad de denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a María Jiménez de Motos.

Totana a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1245

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 291/93 a virtud de denuncia de Juan Tomás Sánchez Talavera, contra María Cruz Conde Martínez, aparece dictada la siguiente

Sentencia

En Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas 291/93, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Juan Tomás Sánchez Talavera y María Cruz Conde Martínez, no compareciendo al acto del juicio María Cruz Conde Martínez, estando citado por edictos, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Cruz Conde Martínez, como autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a Juan Tomás Sánchez Talavera en 15.000 pesetas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Cruz Conde Martínez, nacida el 15/6/66, en Alemania, hijo de José María y de María Luisa, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1338

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 289/92, seguido por malos tratos, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a José Hernández Mármol, con D.N.I. 74.296.404, nacido en Molina de Segura, el día 25 de febrero de 1948, hijo de Alfonso y de Josefa, con último domicilio en Alhama de Murcia, pedanía El Cañarico, a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 10.20, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Malos tratos, a denuncia de María José Ortiz Teruel, contra José Hernández Mármol, hechos ocurridos el día 27-1-92, en calidad de denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a José Hernández Mármol.

Totana a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1339

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 505/92, seguido por daños y amenazas, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a José Redondo Cano, con D.N.I. número 9.882.338, nacido el día 27-9-1953, en Solana del Pino, Ciudad Real, hijo de Andrés y de Antonia, casado, industrial, y con domicilio en Puerto de Mazarrón, Urbanización El Alamillo, a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 10.30, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Amenazas y daños, a denuncia de Luis Gabriel Saénz del Castillo Caballero, contra José Redondo Cano; hechos ocurridos el día 18-3-91, en la Urbanización El Alamillo, en calidad de denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a José Redondo Cano.

Totana a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.